



**CONTRATO**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A., RUC 80030218-4**, domiciliada en la Avenida Artigas N° 1645 de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MIRTA JUSTINA MORÍNIGO DE ROJAS** con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EN RED, DISCOS PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO HUAWEI Y UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DGRP**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 14/2025 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EN RED, DISCOS PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO HUAWEI Y UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DGRP – AD REFERÉNDUM"** ID N° 457.793, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 15 de fecha 28 de febrero de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 457.793.

  
Mirta Morínigo de Rojas  
Representante Legal  


  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 14/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EN RED, DISCOS PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO HUAWEI Y UPS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DGRP – AD REFERÉNDUM” ID N° 457.793, convocada por LA CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 473 de fecha 26 de diciembre de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 15 de fecha 28 de febrero de 2025.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades EL PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **G. 198.130.200 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS) I.V.A.** incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	43201835-001	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO EN RED (NAS)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Sin contrato Abierto	1,00	-	136.880.200	136.880.200	Marca: QNAP Fabricante: QNAP Systems Inc Procedencia: Taiwán
4	39121004-995	UPS	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	Sin contrato Abierto	70,00	-	875.000	61.250.000	Marca: Kstar Fabricante: Shenzhen Kstar Science and Technology Co., Ltd Procedencia: China
Monto Total								198.130.200	

**EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

**RECIBO: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

**GARANTÍA:** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

**MULTAS A SER APLICADA:** Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados, instalados y puestos en funcionamiento en el plazo establecido, será pasible de una multa equivalente del **0,5 % (cero coma cinco por ciento)** sobre el valor total del monto adjudicado, por cada día hábil de atraso.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas  
Representante Legal

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS  
PRESIDENTE C.S.J.



**TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato entrara en vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Los bienes serán entregados en el Departamento de Informática de la Dirección General de los Registros Públicos, sito en Avda. Eusebio Ayala c/ Capitán Román García. La entrega de los bienes se podrá realizar de lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 hs, salvo los feriados oficiales y de conformidad al horario normal y diferenciado de los funcionarios de la DGRP.

Los bienes deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles desde la recepción de la orden de compra. Antes de iniciar la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** deberá comunicar al Administrador de Contrato, con una antelación mínima de 72 (setenta y dos) horas, la fecha y hora de entrega. El mismo podrá ser remitido vía nota o correo electrónico.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo del M. Sc. Ing. Mauricio Arturo Florentín Oliver Jefe del Departamento de Informática de la Dirección General de los Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel cumplimiento de Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

  
Lic. Mirta Morinigo de Rojas  
Representante Legal  




**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

**13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

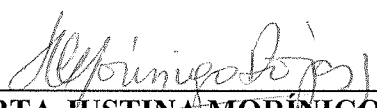
**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 12 del mes Mayo del año 2025.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**

**EL PROVEEDOR: DATA LAB S.A.**

  
**MIRTA JUSTINA MORÍNIGO DE ROJAS**

Mirta Morínigo de Rojas  
Representante Legal

